

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 180-2005-CD

A las nueve horas del día 26 de julio del año dos mil cinco, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores José Moquillaza Risco y Rafael Munte Schwarz, en la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

El Señor Javier Illescas Mucha no asistió, por haber solicitado licencia.

Asimismo, asistieron el señor Jorge Alfaro Martijena, Gerente General, y el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

I. DESPACHO

Se dio lectura y se aprobó el Acta correspondiente a las Sesiones N° 177-2005-CD y N° 178-2005-CD de fechas 13 y 18 de julio de 2005, respectivamente.

II. INFORMES

1. Presidencia

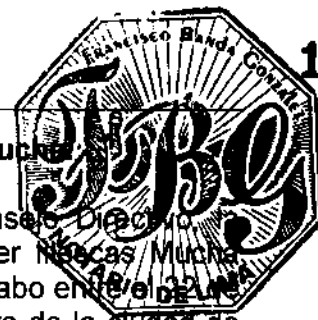
1.1. Consulta al Ministerio de Economía y Finanzas sobre los efectos de la Ley N° 28549 sobre licitaciones internacionales convocadas por OSITRAN a través de UNOPS.

El Presidente presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Oficio N° 229-05-GG-OSITRAN remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con fecha 14 de julio de 2005, mediante el cual se solicita su opinión legal sobre los posibles efectos que pudiera tener la Ley N° 28549 sobre aquellas licitaciones internacionales convocadas por OSITRAN a través de UNOPS.

Así también se presentó en la agenda el Informe Legal N° 046-05-GAL-OSITRAN sobre el referido tema. Al respecto, el señor Félix Vasi, precisó que el informe concluye señalando que la derogatoria del Decreto Ley N° 25565 en nada afecta al convenio suscrito por OSITRAN con el PNUD para seleccionar a los supervisores de los proyectos de IIRSA Norte e Interoceánica.

El señor Chang indicó que se está a la espera de la respuesta del MEF.

Los Directores tomaron conocimiento.




1.2. Solicitud de Licencia del señor Javier Illescas Mucha

El Presidente presentó, para aprobación del Consejo Directivo, la solicitud de licencia presentada por el señor Javier Illescas Mucha para ausentarse de las Sesiones que se lleven a cabo entre el 7 de julio al 11 de agosto de 2005, por encontrarse fuera de la ciudad de Lima por asuntos personales.

Pasó a orden del día.

1.3. Consulta sobre pago de Dietas a los Directores.





El Presidente presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Oficio N° 413-2005-EF/76.10 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante el cual se absuelve la consulta efectuada por OSITRAN a través del Oficio N° 206-05-GG-OSITRAN; y, por el cual se consultó si los miembros de los Consejos Directivos de los Organismos Reguladores podrán percibir el pago de máximo 04 dietas por mes, tal como lo establece el D.S. N° 042-2005-PCM.

El señor Chang indicó que la respuesta emitida por el MEF señala que el pago de las dietas para los organismos reguladores se encuentra fijado por el D.S. N° 033-2001-EF (que sólo permite el pago de 2 dietas) y que por lo tanto cualquier modificación al monto y las características de su otorgamiento se deberá realizar a través de un dispositivo del mismo rango, además de tener en consideración las medidas de austeridad dictadas en materia de ingresos personales, dictadas para el Año Fiscal 2005 para el Sector Público.

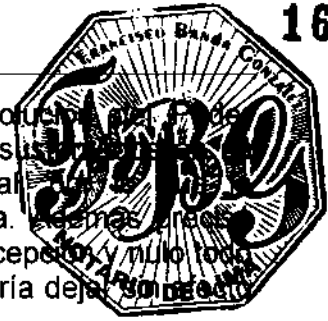
Al respecto, también se puso en conocimiento el Oficio N° 123-2005-PD-OSITRAN remitido a la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 22 de julio de 2005, mediante el cual se solicita se gestione la emisión de un decreto supremo aclaratorio.

Los Directores tomaron conocimiento.

1.4. Resolución del Poder Judicial recaída en el Proceso Contencioso Administrativo interpuesto por ENAPU contra las Tarifas Máximas fijadas por OSITRAN para los servicios que presta ENAPU.



El Presidente puso en conocimiento de los Directores la Nota N° 065-05-GAL-OSITRAN por la cual se informa en relación a la Resolución N° 9 del Quinto Juzgado Especializado en lo Civil del Callao recaída en el Proceso Contencioso Administrativo interpuesto por ENAPU en contra de la nueva estructura y niveles tarifarios aplicables a los servicios que presta ENAPU y la cual declara fundada la Excepción de Incompetencia que fuera deducida por OSITRAN.



Al respecto, el señor Vasi explicó que la Resolución Judicial acoge todos los argumentos que fueron suscitados a oportunidad por la Gerencia de Asesoría Legal. La apelación de ENAPU difícilmente tendría acogida. Además, el hecho de haberse declarado fundada la Excepción de lo actuado, implicaría que el Juez del Callao debería dejar sin efecto la Medida Cautelar otorgada a favor de ENAPU.

Los Directores tomaron conocimiento.

1.5. Comunicado de AETAI, IATA, APEA y AITAL publicado en el Diario el Comercio, sobre el aumento de costos aeroportuarios. – Carta de AITAL.

El Presidente puso en conocimiento de los Directores, el Comunicado de AETAI, IATA, APEA y AITAL publicado en el Diario El Comercio con fecha 21 de julio de 2005 mediante el cual pone de manifiesto ante la opinión pública la situación que está viviendo la aviación comercial peruana como consecuencia del aumento de costos aeroportuarios.

Además, se adjuntó en la agenda la Carta de fecha 21 de Julio de 2005 remitida por AITAL en la que expresa la misma preocupación del mencionado Comunicado.

Los Directores tomaron conocimiento.

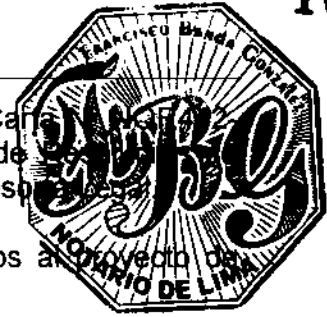
2. Gerencia General

2.1 Informe Ampliatorio sobre la Solicitud de Interpretación del Contrato de Concesión de la Carretera Ancón – Huacho – Pativilca, presentada por NORVIAL. – Aumento de Capital por Reajuste por Inflación.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 027-05-GRE-GAL-OSITRAN que se pronuncia en relación a la solicitud de interpretación del inciso ii) del literal e) de la cláusula 3.3 del Contrato de Concesión del tramo Ancón – Huacho – Pativilca, referente a los casos de aumento de capital que no se encuentran comprendidos dentro del contrato.

Se invitó al señor Félix Vasi a fin de que explique los alcances del informe, señalando que el supuesto de aumento de capital debido a la reexpresión del mismo por exposición a la inflación no está incluido dentro de lo establecido por el inciso ii) del literal e) de la cláusula 3.3 del Contrato de Concesión, y que por lo tanto, este tipo de aumento de capital no requiere autorización ni opinión previa de parte del Concedente y de OSITRAN, respectivamente.

El señor Alfaro puso también en conocimiento la Carta N° 05 de fecha 08 de junio de 2005 y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo elaborado por la Gerencia de Asesoría y Estudios.



Los señores Directores realizaron algunos cambios al proyecto de Resolución de Consejo Directivo, tales como:

- Se deberá eliminar el 8° párrafo relativo a la definición de "revalorización del activo", por cuanto consideraron que el desarrollo de una definición no debería estar contenida dentro del proyecto de Resolución.
- El artículo 1° de la parte resolutive deberá quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Interpretar que el aumento de capital debido a su reexpresión por exposición a la inflación, no está incluido dentro de lo establecido por el inciso ii) del literal e) de la cláusula 3.3 del Contrato de Concesión y, en consecuencia, que este tipo de aumento de capital no requiere autorización ni opinión previa de parte de OSITRAN y del Concedente."

Pasó a orden del día.

2.2 Mandato de Acceso para brindar el servicio de rampa en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, los Informes N° 190-05-GS-1-OSITRAN, 191-05-GS-1-OSITRAN, 192-05-GS-1-OSITRAN, 193-05-GS-1-OSITRAN, 194-05-GS-1-OSITRAN, 195-05-GS-1-OSITRAN, 196-05-GS-1-OSITRAN, los cuales proponen los Términos del Mandato de Acceso solicitado por los usuarios intermedios Aerocóndor S.A.C. Aviación Líder S.A., LC BUSRE, Aerotransporte S.A. (ATSA), TANS, STAR UP, SIPESA para que brinden el servicio de rampa en el aeropuerto Internacional Jorge Chávez, incluyendo el proyecto de Resolución del Consejo Directivo y el proyecto de Mandato de Acceso en cada caso.

El señor Alfaro hizo entrega de la nueva versión de los informes antes mencionados, toda vez que se modificó lo relativo al tema de la póliza de seguros considerada en los Mandatos de Acceso, por cuanto se indicó que LAP va a modificar su Reglamento de Acceso (REA) en lo concerniente a la exigencia de las pólizas de seguros que debe presentar el Usuario Intermedio.

Además de ello, el señor Alfaro presentó el Informe N° 030-05-GRE-OSITRAN que propone el cargo de acceso para el autoservicio de rampa en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, invitando al señor Gonzalo Ruiz, Gerente de Regulación y al señor Fernando

Llanos, funcionario de la Gerencia de Supervisión, expliquen los alcances de sus informes.



Al respecto, los Directores indicaron que se agregaran los siguientes artículos a la parte resolutive de cada uno de los proyectos de Resoluciones presentados:

"Artículo 3º: El Mandato de Acceso que se dicta en virtud de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del 03 de agosto de 2005."

"Artículo 4: El cargo de Acceso establecido por Resolución N° 026-2005-CD-OSITRAN se aplicará hasta el 02 de agosto de 2005, autorizándose a las partes a negociar la cancelación de las deudas que se hubieren originado durante su vigencia, en un plazo de 30 días hábiles."

En cuanto a los proyectos de Mandato de Acceso (Anexo N° 1), los Directores realizaron los siguientes cambios:

- Toda referencia que se haga a Usuario Intermedio (UI), se deberá sustituir por el nombre del mismo, toda vez que se requiere usar la terminología precisa dentro de una relación contractual.
- En el Numeral 14 sobre las causales de resolución, se deberá poner la indicación del número de cada uno de los Números a los que se hace referencia.
- Deberá precisarse que LAP podrá resolver de pleno derecho y dentro de un plazo de 30 días la relación de acceso, en caso que no se llegué a acuerdo alguno con el UI para negociar la cancelación de las deudas que se hubieran originado hasta el 02 de agosto de 2005.
- Además deberá adicionarse que en caso que el UI incumpla con alguna de las obligaciones contraídas con LAP en el acuerdo señalado en el párrafo anterior, ello será también causal de resolución de pleno derecho de la relación de acceso.

Pasó a orden del día.

2.3 Contrato de Garantía NORVIAL IFC-BID

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 028-05-GRE-GAL-OSITRAN que emite opinión técnica respecto a los contratos de Garantía, Hipoteca y Fideicomiso del Concesionario para con los Acreedores permitidos conforme lo estipula la Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión.

El señor Alfaro presentó también la Carta N° NOR456-05 del 14 de junio de 2005 del concesionario NORVIAL, mediante la cual solicita la constitución de garantías a favor de los Permitted.



Se invitó a los señores Félix Vasi Zevallos, Gerente Legal, Gonzalo Ruiz Díaz, Gerente de Regulación, y Christy García Godos, funcionaria de la Gerencia de Regulación a fin de que expliquen los alcances del Informe N° 028-05-GRE-GAL-OSITRAN.

De lo expuesto, concluyeron que deberá emitirse opinión favorable al Contrato de Hipoteca y al de Prenda de Acciones siempre que se realicen las modificaciones en los términos que se plantean en el Informe N° 028-05-GRE-GAL-OSITRAN.

Agregaron que en lo concerniente al Contrato de Fideicomiso, estaban de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Concesión así como también con el Marco Regulatorio General.

Los Directores señalaron la conveniencia general de recibir todos los documentos vinculados a créditos y garantías expresados en idioma extranjero traducidos oficialmente al idioma oficial, en el presente caso señalaron que las traducciones libres de los términos, definiciones y el Trust and Retentions Accounts Agreement deberán ser reemplazadas por traducciones oficiales.

Pasó a orden del día.

2.4 Renuncia del señor Roberto Urrunaga al Cuerpo Colegiado de OSITRAN.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, la carta de fecha 14 de julio de 2005 remitida por el señor Roberto Urrunaga, miembro del Cuerpo Colegiado de OSITRAN, para comunicar su renuncia a este órgano colegiado al cual fue designado mediante Acuerdo N° 526-049-04-CD-OSITRAN de fecha 07 de setiembre de 2004.

El señor Alfaro indicó que el señor Urrunaga ha presentado su renuncia al Cuerpo Colegiado debido a que a la fecha y desde su designación no se ha presentado caso alguno, no habiendo a la fecha ejercido realmente el cargo de miembro.

Agregó el señor Alfaro que desde el mes de junio de 2002 el Cuerpo Colegiado de OSITRAN no ha sesionado.

Pasó a orden del día.



2.5 Informe Económico de OSITRAN correspondiente al mes de junio de 2005.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe Económico de OSITRAN relativo al mes de junio de 2005, elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas. Dicho Informe contiene información relativa a la ejecución presupuestal, el aporte por regulación y el pago por retribución al Estado correspondiente al mes de junio del presente año.

El señor Alfaro señaló que con la suscripción de los contratos de concesión de las nuevas concesiones viales se hace un total de 13 Entidades Prestadoras bajo el ámbito de competencia de OSITRAN.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.6 Informe de Procesos de Selección al Segundo Trimestre 2005.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 097-05-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas, conteniendo el cuadro sobre los Procesos de Selección sobre Contrataciones y Adquisiciones al Segundo Trimestre del año 2005.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.7 Informe de Actividades del mes de junio de 2005.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, los Informes conteniendo las actividades desarrolladas por las Gerencias de Supervisión, Regulación y de Asesoría Legal, correspondientes al mes de junio del presente año.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.8 Informe de Sanciones del mes de junio de 2005.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe de Sanciones conteniendo los cuadros correspondientes a los Procedimientos Administrativos Sancionadores y relativo a las Sanciones en Cobranza del mes de junio de 2005, indicando que no se han registrado sanciones al mes de junio.

Los Directores tomaron conocimiento.



2.9 Informe de Seguimiento de Acuerdos y Pedidos de los Directores.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 058-05-GAL-OSITRAN conteniendo la relación de seguimientos de Acuerdos de las Sesiones N° 176-2005-CD de fecha 30 de junio de 2005, N° 177-2005-CD de fecha 13 de julio de 2005 y N° 178-2005-CD de fecha 18 de junio de 2005.

Asimismo, se puso en conocimiento de la relación de Pedidos Pendientes de los señores Directores.

Al respecto, el señor Moquillaza indicó que se consigne su Pedido realizado durante la Sesión N° 174-2005-CD de fecha 16 de junio de 2005, relativo al Informe Técnico sobre los Overhead reconocidos como inversión en los Puentes de Abordaje para el servicio de embarque y desembarque de pasajeros; así como su pedido relativo a que se le haga entrega de la demanda contencioso administrativa original interpuesta por LAP contra la Resolución N° 006-2005-CD-OSITRAN.

Los Directores tomaron conocimiento.

III. PEDIDO DE LOS DIRECTORES

- **Pedido N° 001-180-CD**

El señor Moquillaza solicitó que se incluya formalmente como un pedido, aquel realizado durante la Sesión N° 174-2005-CD relativo a la elaboración de un Informe Técnico sobre los "Overhead" reconocidos como inversión en los Puentes de Embarque.

- **Pedido N° 002-180-CD**

El señor Moquillaza solicitó que se haga entrega a los Directores de la demanda contencioso administrativa original interpuesta por LAP contra la Resolución N° 006-2005-CD-OSITRAN sobre la interpretación de Servicios Públicos.

IV. ORDEN DEL DIA

1. **Solicitud de licencia del señor Javier Illescas Mucha.**

ACUERDO No. 677-180-05-CD-OSITRAN

Vista la Solicitud del señor Javier Illescas Mucha enviada a través del Correo Electrónico de fecha 20 de julio de 2005; y según lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del D.S. Nº 00000 PCM y el numeral 4.11 de la Directiva para el Funcionamiento del Consejo Directivo, acordó por unanimidad:



- a. Otorgar licencia al señor Javier Illescas Mucha, ~~Miembro del~~ Consejo Directivo de OSITRAN, desde el 22 de julio al 11 de agosto del año en curso.
 - b. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.
2. **Solicitud de Interpretación del Contrato de Concesión de la Carretera Ancón – Huacho – Pativilca, presentada por NORVIAL. – Aumento de Capital por Reajuste por Inflación.**

ACUERDO No 678-180-05-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 027-05-GRE-GAL-OSITRAN y La Carta N° NOR442-05 de fecha 08 de junio de 2005 y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de su facultad de interpretación prevista en el literal e) del artículo 7.1 de la Ley N° 26917, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el Informe N° 027-05-GRE-GAL-OSITRAN que emite opinión respecto de la solicitud de interpretación de la cláusula 3.3 e) ii) del Contrato de Concesión del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte planteada por la Empresa Concesionaria.
- b. Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que interpreta el supuesto de aumento de capital debido a la reexpresión del mismo por exposición a la inflación, incluyendo las modificaciones propuestas por los señores Directores.
- c. Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

3. **Mandato de Acceso para brindar el servicio de rampa en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.**

ACUERDO No 679-180-05-CD-OSITRAN

Vistos los Informes Ns. 190-05-GS-1-OSITRAN, 191-05-GS-1-OSITRAN, 192-05-GS-1-OSITRAN, 193-05-GS-1-OSITRAN, 194-05-GS-1-OSITRAN, 195-05-GS-1-OSITRAN, 196-05-GS-1-OSITRAN; el Informe N° 030-05-GRE-OSITRAN, los respectivos proyectos de Resoluciones de Consejo Directivo; y según lo informado por el



Gerente General; el Consejo Directivo, en el ejercicio de sus funciones y de la normativa señalada en el artículo 24° del Decreto Supremo N° 001-2001-PCM, acordó por unanimidad:

- J*
- a. Aprobar los Informes Ns. 190-05-GS-1-OSITRAN, 191-05-GS-1-OSITRAN, 192-05-GS-1-OSITRAN, 193-05-GS-1-OSITRAN, 194-05-GS-1-OSITRAN, 195-05-GS-1-OSITRAN, 196-05-GS-1-OSITRAN, los cuales proponen los Términos de los Mandatos de Acceso solicitados por los siguientes usuarios intermedios: Aerocóndor S.A.C., Aviación Líder S.A., LC BUSRE, Aerotransporte S.A. (ATSA), TANS, STAR UP y SIPESA, para la utilización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a efectos de la prestación del Servicio Esencial de Asistencia en Tierra a sus aeronaves.
 - b. Aprobar los Proyectos de Resoluciones de Consejo Directivo que dictan el Mandato de Acceso a Lima Airport Partners S.R.L. en favor de los usuarios intermedios: Aerocóndor S.A.C., Aviación Líder S.A., LC BUSRE, Aerotransporte S.A. (ATSA), TANS, STAR UP y SIPESA, para la utilización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a efectos de la prestación del Servicio Esencial de Asistencia en Tierra a sus aeronaves; estableciendo las condiciones y cargos de acceso que se señalan en el Anexo N° 1 de cada uno de los proyectos de Resolución, incluyendo las modificaciones propuestas por los señores Directores.
 - c. Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior.
4. **Solicitud de opinión técnica presentada por la empresa concesionaria NORVIAL para la constitución de garantías a favor de los Acreedores Permitidos.**

ACUERDO No. 680-180-05-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 028-05-GRE-GAL-OSITRAN, la Carta N° NOR456-05 de fecha 20 de junio de 2005 del concesionario NORVIAL, el Consejo Directivo, en uso de sus funciones previstas en el artículo 7° de la Ley N° 26917, acordó por unanimidad:

- M*
- a. Aprobar el Informe N° 028-05-GRE-GAL-OSITRAN que emite Opinión Técnica a los contratos de Garantía, Hipoteca y Fideicomiso de la Empresa Concesionaria NORVIAL para con los Acreedores permitidos conforme a lo establecido en la Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte.
 - b. Comunicar el Informe N° 028-05-GRE-GAL-OSITRAN y el presente Acuerdo a la empresa concesionaria NORVIAL y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) en su calidad de ente Concedente.

- c. Dicho informe tiene el carácter de Opinión Técnica emitida dentro del marco del Contrato de Concesión del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca.
- d. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

5. Renuncia de miembro del Cuerpo Colegiado de OSITRAN.

ACUERDO No. 526-149-04-CD-OSITRAN

Vista la Carta de fecha 14 de julio de 2005 presentada por el Señor Roberto Urrunaga Pascó Font y de acuerdo a lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de lo dispuesto en el literal L) del artículo 50º del Reglamento General de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a. Aceptar la renuncia presentada por el Señor Roberto Urrunaga Pascó Font al nombramiento como miembro del Cuerpo Colegiado de OSITRAN en virtud del Acuerdo N° 526-149-04-CD-OSITRAN, dándosele las gracias por su buena disposición a colaborar con OSITRAN.
- b. Encargar a la Gerencia General que curse la comunicación del presente acuerdo al señor Roberto Urrunaga.
- c. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

Siendo las doce horas con quince minutos, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.


José Moquillaza Risco
Director


Rafael Munte Schwarz
Vicepresidente


Alejandro Chang Chiang
Presidente